

Características del Sistema Electoral de Yemen

Regulación del Sistema Electoral	Constitución		Art. 4, 42, 62, 63. (1994)
	Ley Electoral		Ley de Elecciones Generales y Referéndum (2001)
Voto Activo	Edad		> 18 años
	Censo		Registrados en listas electorales
	Sexo		Ambos
Voto Pasivo	Edad		Presidencia : > 40 años Parlamento : > 25 años
	Incompatibilidades	Parlamentario	Cualquier puesto de empleo público. Pertenencia a un Consejo local. Puesto de oficial en los cuerpos de seguridad o comandancia militar. Juez.
		Primer Ministro y ministros	Cualquier puesto oficial. Cualquier tipo de actividad comercial, financiera o industrial privada. Puesto en junta directiva de empresa privada.
		Presidente	Cualquier tipo de negocio comercial, financiero o industrial privado.
	Inelegibilidad		Antecedentes criminales (en caso de tenerlos no haber sido indultado por un tribunal).
	Requisitos	Parlamento	Ser yemení. Saber leer y escribir. Tener buen carácter y conducta. Cumplir con los deberes religiosos. Que no exista ninguna sentencia judicial en su contra por cometer crímenes que contradigan las reglas del honor y la honestidad (o haber sido indultado). Registrarse como candidato al parlamento.
Presidencia		Descendiente de ambos padres yemenís. Tener libertad para poder practicar sus derechos políticos y civiles. Tener buen carácter. Cumplir con las obligaciones religiosas islámicas. No tener antecedentes criminales deshonorosos (o haber sido indultado). No estar casado ni casarse con un ciudadano extranjero. Su candidatura debe ser apoyada por al menos el 5% del Parlamento y del Consejo Consultivo.	

Campaña Electoral		
Tipo Candidatura	Sistema de papeleta centrada en los candidatos (candidate centered system)	
Expresión del voto	Uninominal	
Circunscripciones	301	
Fórmula Electoral	Pluralidad/mayoría- Sistema de mayoría simple para la elección del Parlamento y sistema de doble ronda para la elección de la Presidencia.	
Piso Electoral	Mayoría absoluta para la Presidencia. Mayoría simple para el Parlamento.	
Extensión del Mandato	Presidencia	7 años.
	Parlamento	6 años.
	Consejo Consultivo	No electo.
Escaños del Parlamento	Parlamento.	301
	Consejo Consultivo.	111
Aceptación candidatura	Parlamento y Consejo Consultivo conjuntamente.	5%

Observatorio electoral TEIM